

**Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y  
Austeridad del Gasto Público”  
CGREG-DPGT-2022-088**

**Periodo: 01 al 31 de mayo 2022**

<b>Entidad:</b>	Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos
<b>Área Responsable:</b>	Área subir información: Comunicación. Áreas responsables de insumo de información: Planificación, TH, Administrativo, Financiero y Comunicación.
<b>Acrónimo</b>	CGREG
<b>Sector</b>	Recursos naturales, hábitat e infraestructura
<b>Misión</b>	El Consejo de Gobierno es el organismo responsable de la administración de la provincia, la planificación y el ordenamiento territorial, el manejo de los recursos y la organización de las actividades que se realizan en Galápagos, para garantizar la conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir.

**Antecedentes:**

En cumplimiento al Decreto 135, en su disposición general Primera. -Informes. -*Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentaran en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento...*

Por consiguiente, según Art. 1 del Decreto 135 Ámbito de Aplicación: El Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos se acoge según al menciona decreto, según artículo 258 de la Constitución de la República y artículos 10, 20, 72 y 104 del COOTAD.

Según Art. 2 del Decreto 135 Responsabilidad de los representantes de las instituciones, siendo el Ministro Presidente del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos y las Direcciones que aplican las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

**Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135**

**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

**a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

**Art. 3 Unificación de escala remunerativa** No aplica dado que el Consejo de Gobierno de Galápagos es un Gobierno de Régimen Especial, NO es una empresa pública o de banca pública.

**b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

**Art. 4 Remuneraciones mensuales unificadas** Se aplicó lo determinado por el Ministerio del Trabajo mediante acuerdo ministerial No. MDT-2017-152, en el cual se establece la nueva escala de remuneraciones del Nivel Jerárquico Superior.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

**Art. 5 Pago de Remuneración variable** No aplica, la institución no ha gestionado nóminas con remuneración variable por eficiencia, cabe destacar que, por parte del Ministerio de Finanzas, también se encuentran inhabilitados dichos tipos de nómina.

**d) Vacantes**

**Art. 6 Vacantes** Con Informes Técnicos Nro. CGREG-UATH-2022-046 y Nro. CGREG-UATH-2022-055 del mes de abril se evidencia que las vacantes correspondían a cargos Agregadores de Valor. El Ministerio del Trabajo con oficio No. MDT-SFSP-2017-1131 de 29 de septiembre 2017, establece que, de conformidad a las competencias atribuidas en la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos, no requiere aprobación de dicha Cartera de Estado.

**e) Sobre el personal de apoyo**

**Art. 7 Personal de Apoyo** La Institución mantiene un porcentaje del 70/30 de los servidores agregadores de valor versus apoyo/asesoría.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

**Art.8 Evaluación de cargas de trabajo Petroecuador y Petroamazonas** No aplica

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

**Art.9 Contrato de servicios profesionales y consultorías** La Institución cuenta con cinco profesionales (servicios profesionales) en la Unidad de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos durante el mes de mayo 2022.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

**Art.10 Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias** La institución no ha pagado horas suplementarias y/o extraordinarias que excedan lo establecido por el Decreto Ejecutivo.

**i) Licencias con Remuneración**

**Art. 11 Licencias con Remuneración**

En el mes de mayo 2022 no se han otorgado licencias con remuneración a servidores del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**j) Depuración institucional**

**Art. 12 Depuración Institucional**

La institución se encuentra en proceso de reforma institucional

**k) Racionalización de programas públicos**

**Art. 13 Racionalización de programas públicos** La institución se encuentra en proceso de reforma institucional.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

**Art. 14 Racionalización del pago por viático por gasto de residencia** En cumplimiento a la normativa vigente, el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos no ha efectuado pagos por viáticos por gasto de residencia al personal que ingresó a la institución posterior a la fecha que entró en vigencia el Decreto Nro. 135.

Respecto al personal que les correspondía recibir el pago por viático por gasto de residencia antes de entrada en vigencia el Decreto Nro. 135, mantuvieron su derecho hasta su desvinculación de la institución, actualmente no contamos con servidores que reciban este beneficio.

**b) Viajes al exterior**

**Art. 15 Viajes al exterior.** - La Máxima Autoridad del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos, no ha realizado ningún viaje al exterior durante del mes de mayo 2022.

**c) Movilización interna**

**Art. 16 Movilización interna.** - Mediante Resolución Nro. CGREG-P-2021-0027-R de fecha 11 de agosto del 2021 se delega la autorización de movilización interna de la siguiente manera:

- Delegar al/la Coordinador/a de Despacho de Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; Autorizar las solicitudes para el cumplimiento de servicios institucionales del Secretario/a Técnico/a, al/la Director/a de Planificación y Gestión del Territorio, y el personal de presidencia del Consejo de

Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, incluyendo los funcionarios que forman parte del equipo de seguridad de la Máxima Autoridad Institucional.

- Delegar al/la Directo/a de Planificación y Gestión del Territorio; Autorizar las solicitudes para el cumplimiento de servicios institucionales de los Directores de Área, Directores Distritales, Responsables de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación, Administración del Talento Humano, Comunicación Social, Gobernabilidad y Seguridad, al/la Coordinador/a de Despacho de la Presidencia del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos.
- Delegar al/la Secretario/a Técnico/a, a los Directores de Área, Directores Distritales, a los Responsables de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación, Administración de Talento Humano, Comunicación Social y Unidad de Gobernabilidad y Seguridad Ciudadana del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; Autorizar las solicitudes para el cumplimiento de servicios institucionales de los servidores públicos que se encuentren bajo su cargo.

Adicionalmente la Institución cuenta con la herramienta informática Polycom, así como, la Unidad de Tecnologías de la información brinda capacitaciones periódicas a los servidores en el manejo de la herramienta Skype y Zoom.

#### d) Compra de pasajes

**Art. 17 Compra de pasajes.** - Pasajes en tarifa flexible son adquiridos únicamente para la Máxima Autoridad. El 31 de mayo de 2022 se adjudicó el proceso “Contratación de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreo (provincial y nacional), para el personal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos” por un valor de \$ 78.898,64.

#### e) Evaluación de vehículos terrestres

**Art. 18 Evaluación de vehículos terrestres.** - No aplica artículo sujeto a la aplicación al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público.

#### f) Compra de vehículos

**Art. 19 Compra de vehículos.** - La Institución no ha adquirido vehículos desde la vigencia del Decreto Ejecutivo.

#### g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

**Art. 21 Actualización de estado de funcionamiento del parque automotriz** Todos los vehículos se encuentran registrados en el sistema de bienes y existencias, incluido su estado actual.

#### h) Uso de vehículos oficiales

**Art. 22 Uso de vehículos oficiales.** - Del parque automotor del CGREG dos vehículos encuentran asignados a las dos Máximas Autoridades de la institución, las demás asignaciones de vehículos se

realizan de acuerdo a los requerimientos diarios de las diferentes direcciones para cumplir actividades netamente institucionales. Adicionalmente se lleva el registro de uso de acuerdo a formatos establecidos para dicho efecto y conforme lo indica el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

**Art. 23 Realización de eventos públicos y de capacitación.** - Los eventos de capacitación institucional se realizan en el salón de sesiones del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos dentro de las instalaciones o previa solicitud de las demás instituciones del sector público.

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

**Art. 24 Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.** - Las oficinas del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos y sus dependencias funcionan en instalaciones propias. Los bienes inmuebles arrendados están ubicados donde no existen bienes inmuebles públicos disponibles para utilizar; se renta uno en la zona rural ocupado por la tenencia política y otro en aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil que es utilizado por los Técnicos de Control de Tránsito.

Adicionalmente el 06 mayo 2022, se contrató el *“Servicio de mantenimiento de las oficinas y mobiliario de a Dirección Distrital Quito, del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos”* por un valor de \$1.500,00 mas IVA.

**k) Propaganda y publicidad**

**Art. 25 Propaganda y publicación** El CGREG no ha procedido a la contratación de espacios publicitarios o de propaganda, en ningún medio escrito, televisivo o radial durante el mes de mayo 2022.

**l) Control de inventarios**

**Art.26 Control de inventarios.** -El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos mantiene controles de inventarios en su sistema SAGA y SBYE.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

**Art. 27 Asignación y uso de teléfonos celulares.** -Ningún funcionario tienes asignado teléfono celular.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

**Art. 28 Contratación de empresas de seguridad.** -El personal de seguridad es parte de la nómina institucional.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

**Art. 29 Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.** -El CGREG ha cumplido con la normativa establecida por el SERCOP. No se ha contratado a proveedores extranjeros.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

**Art. 30 Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.** - No se ha realizado enajenaciones o transferencia de activos inmuebles improductivos por parte del CGREG.

**q) Personal de seguridad**

**Art.31 Personal de seguridad.** - No aplica. La designación la realiza el Ministerio del Interior, ministerio que realiza el pago de sus remuneraciones.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

**a) Reducción:**

Descripción Gasto	Del 01/04/2022 al 30/04/2022	Del 01/05/2022 al 31/05/2022*
Materiales de impresión	122.985,30	135.730,11
Mantenimientos de vehículos	47.591,86	47.591,86
Repuestos vehículos	47.437,14	47.437,14

**\*Valores correspondientes a asignación presupuestaria, no se ha realizado gastos en estos rubros en el mes de mayo 2022.**

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el **Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos** está comprometido con la expedición de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Puerto Baquerizo Moreno, 07 de junio 2022.

**Elaborado por:**

Lcda. Yamilé Mendoza Alcívar  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENC.**

Ing. Judy Ballesteros Criollo  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
TALENTO HUMANO**

Lcdo. Diego Jácome Segovia  
**COMUNICADOR SOCIAL JEFE**

Mgs. María Altamirano Campos  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**Aprobado por:**

Mgs. Jacqueline Olaya Granda  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO ENC.**